

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

- 2320** *Resolución de 13 de noviembre de 2018 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de resoluciones de modificación de concesiones de subvención de ayudas convocadas por Decreto de 30 de junio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la convocatoria pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

De acuerdo con el artículo 25.2 del Decreto de 30 de junio de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la convocatoria pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución de modificación de la concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución de modificación de la concesión para cada uno de los beneficiarios del Anexo, y que incluye en cada caso el nuevo plazo establecido para iniciar las actuaciones subvencionadas. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Dirección General de Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena 21, 28042 Madrid.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Madrid, a 13 de noviembre de 2018.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

ANEXO

RELACIÓN DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS	T.VIAL	VIAL	Nº	NIF	FECHA RESOLUCION	PLAZO DE INICIO OBRAS
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	CUEVAS DE ALMANZORA	7	H****4015	05/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	ARACATACA	16	H****6543	05/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	PIEDRABUENA	12	H****5049	05/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	GENERAL GARCIA ESCAMEZ	22	H****3949	05/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	TOMELLOSO	7	H****7358	05/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	MEZQUITA	6	E****2701	05/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	TOMELLOSO	29	H****8407	05/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	ENCOMIENDA DE PALACIOS	304	H****6675	05/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	ENTRE ARROYOS	30	H****1384	05/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	ZUMEL	1	H****9045	05/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	SIMACOTA	4	H****6864	08/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	NUUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	75	H****6947	08/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	BIOSCA	22	H****9348	08/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	SAN CLAUDIO	49	H****0513	08/11/2018	(1)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	BADALONA	57-59-61-63	H****0896	08/11/2018	(1)

(1) El plazo para el inicio de las actuaciones será dos meses a contar desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. No obstante, en el caso de que la obtención de la licencia se produzca en un momento posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo de inicio de las actuaciones será de dos meses a contar desde la efectiva obtención de dicha licencia.